



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE LA BENEFICIARIA DOÑA LOURDES MARÍA RAMÍREZ MELGAREJO.

IQUIQUE, 20 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011(V. y U.), y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 1698 de fecha 29 de octubre del 2021, del MINVU, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a personas que indica de la Región de Tarapacá, entre otros a la beneficiaria Sra. **Lourdes María Ramírez Melgarejo**;
- c) La Resolución Exenta Nº 580 de fecha 11 de agosto del 2025, del SERVIU, que aprueba nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual para adquisición de vivienda construida de la beneficiaria Sra. **Lourdes María Ramírez Melgarejo**.
- d) El Memorándum Nº 176 de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual adjunta Informe Técnico, solicitando un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de la Sra. **Lourdes María Ramírez Melgarejo**, por los motivos que se indica;

CONSIDERANDO:

- a. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
- b. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe citado en visto d) de la presente resolución, el proceso de escrituración, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y pago final ha impedido la oportuna aplicación del subsidio, por lo cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia, a fin de concluir su normal aplicación.
- c. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **06 de noviembre del 2026**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUT	Nº SUBSIDIO
1	LOURDES MARIA RAMIREZ MELGAREJO	-----	ADSPI0020210010003270

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la

información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

RAP/ASN/KBA/AVV/ECC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INTERNO 0033
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES